



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARÍA NURY CALERO
DEMANDADO: HEREDEROS DE ARCELINO ZUÑIGA ROJAS
RADICACION: 2018-00072

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de agosto de 2.019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta la certificación de la empresa de correo 472 obrante a folio 53 adverso, donde se observa que es devuelto el telegrama No. 103 dirigido al Dr. Víctor Alejandro Morales, designada como apoderado en amparo de pobreza en el presente proceso, se dispone lo siguiente:

RELEVAR al Dr. Víctor Alejandro Morales y en su reemplazo se designa al abogado JAIRO ACOSTA MARTÍNEZ, como apoderado en amparo de pobreza de la señora MARIA NURY CALERO. **Comuníquesele** el nombramiento, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsas de copias ante las autoridades a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>69</u> del <u>20</u> <u>AGU</u> 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria